AUDITORIA FORENCE

PARTE PRÁCTICA

Enunciado

El señor Juan Pérez Pérez ha sido vinculado al proceso penal Na 700, y se

comprueba que es socio de la compañía AREQUIPA S.A cuya contabilidad está

en poder de los auditores EFICIENTES & ASOCIADOS quienes evalúan la

siguiente información financiera y no financiera en la búsqueda de pruebas por

operaciones ilícitas

La Compañía. AREQUIPA S.A; dedicada a la comercialización de telas, siendo su

mercado objetivo las empresas públicas que convocan licitaciones públicas, fue

constituida en enero del 2010, cuya representante legal es el Señor Juan Pérez

Pérez.

SOCIOS APORTE DOCUMENTO IDENTIDAD: DPI Juan Pérez Pérez Q. 100,000.00 | 29800146-0102 Gutiérrez Q. 90,000.00 Margot 46272830-0103 Gonzales Jesús Ríos Pinto Q. 60,000.00 46893290-0304

Datos:

NIT: 20503275463

Dirección: 7ma. Calle 4-23 zona 9 Ciudad de Guatemala, local donde se

encuentran ubicadas las oficinas administrativas

Operaciones realizadas en periodo a investigar:

1. Socio Antonio Reyes aporta en efectivo (según recibo de caja Nº 001)	Q. 100,000.00
2. Socio Carola Reyes aporta en vehículo (según contrato 1012)	Q. 90,000.00
3. Compra de mercadería por	Q: 50,000.00
Pago de efectivo según comprobante de egreso 001	
Q. 25,000.00	
y a crédito el saldo según letra 2025	
Q. 25,000.00	
4. Compra muebles y enseres por	Q. 20,000.00
Paga en efectivo según comprobante de egreso 002	
Q20,000.00	
5. Vende mercadería con utilidad de Q.30,000.00, le pagan el 50%	
en efectivo y el 50 % restante a crédito (factura venta 001)	S/.60,000.00
Recibe en efectivo (según recibo 002)	
Q. 20,000.00	
Le firman documento (letra 001) por	
Q. 40,000.00	
6. Paga sueldo a empleados, paga en efectivo según	Q. 25,000.00
comprobante de egreso 003	
7. Utiliza servicios de publicidad quedando pendiente según letra	Q.1,500.00
15210	
8. El socio Pedro Gutiérrez, aporta en efectivo 003	Q. 60,000.00
9. Compra edificio según escritura pública 452056AC	Q.2,000,000.00
Obtiene crédito hipotecario según pagare 8894 Banco de Crédito	

Detalle :
Se evalúa el terreno en
Q.500,000.00
El avaluó de lo construido
Q.1,500,000.00

AREQUIPA S.A.

PROGAMA DE LA AUDITORIA FORENCE

PERIODO: DEL 01.ENE. 2010 AL 31.DIC.2010

Procedimiento de auditoria	REF	HECH	FECHA	TIEM
				РО
	P/T	POR	TERMIN	DIAS
			0	
1) Obtener copia literal de Registros Públicos, de		MP		
Arequipa S.A. con una vigencia no mayor a 30 días				
y verificar: razón social, objeto social, fecha de				
constitución, vigencia , dirección principal, nombre				
de representante legal capital inicial, capital actual.				
2) Obtener la escritura de constitución y las		MP		
modificaciones realizadas y verificar los cambios				
importantes en la trayectoria del negocio.		MD		
3) Obtener los últimos balanceas fecha de corte 31		MP		
de diciembre, asimismo verificar que estén				
firmados por el contador y el representante legal,				
asimismo confirmar sí están autorizados.		LAT		
4) obtener el estado de pérdidas y ganancias		LAI		
anterior al periodo de investigación, asimismo				
verificar que estén firmados por el contador y el				
representante legal, asimismo confirmar si están				
autorizados.		LAT		
5) Elaborar un estado flujo de efectivo así como un		LAI		
cuadro de activos de la compañía				
6) obtener las facturas de compra de Arequipa S.A		RBZ		
de periodo de investigar su orden correlativo el				
detalle de cada uno (productos).				
7) obtener las facturas de compra de Arequipa S.A		RBZ		
de periodo de investigación, realizar crucé de				
comprobantes de pago (montos, fechas y detalle				
de productos).				
8) identifica los principales clientes y proveedores		DMA		
de la organización, realizar cruce de comprobantes				
de pago (montos, fechas y detalles de productos).				

9) Verificar el correcto registro de los recibos de	DMA
caja producto de transacciones realizadas.	
10) Verificar los contrato suscritos por las	MBN
empresas así como su verificación así están	
inscritos en registros públicos (si son obligatorios)	
11) corrobórala tasación en la compra de	MBN
inmuebles así como la habilitación del tasador.	
12) Revisan la nómina de empleados de la	MP
empresa, las boletas de pago y el grado de	
parentesco de los mismos.	
13) revisar y evaluarla solidez y/o debilidades del	LAT
sistema de Control Interno y con base de dicha	
evaluación.	

EFICIENTES Y ASOCIADOS

AUDITORIA FORENSE

INFORME DE AUDITORIA

- I. INTRODUCCIÓN
- 1. Origen del examen

La presente "Auditoria Forense" ha sido realizada por Eficientes & Asociados, en cumplimiento del requerimiento judicial del Juzgado de Arequipa según expediente N 700 del 02.01.2010, habiéndose iniciado el 15.Ene.2010 y culminándose el 18.marzo.2010. Nuestro trabajo abarco el periodo cubierto desde el 01.Ene.2010 al 31.Dic.2010.

La Comisión de Auditoria está conformada por:

Nombre y Apellido	Cargo
Marco Barrientos Neyra	Auditor Supervisor
Danilo Montero Angulo	Auditor Encargado
Ricardo Bagazo Zegarra	Auditor Integrante
Luzardo Álvarez Ticona	Auditor Integrante
Mario Peralta	Auditor Integrante

2. Antecedentes y posicionamiento de la Empresa

Compañía Arequipa S.A, es una empresa que se dedica a la compra y venta de madera, siendo su mercado objetivo empresas privadas y públicas, quienes convocan licitaciones para la adquisición de insumos.

La Empresa se rige en el estatuto de Sociedad Anónima; según consta en el acta de la Junta General de Accionistas de 15. Agosto.2000.

La empresa se encuentra ubicada en la 7ma. Calle 4-23 zona 9 Ciudad de Guatemala, local donde se encuentran ubicadas las oficinas administrativas NIT: 20503275463

Base Legal

a) De la Entidad

Ley de actualización tributaria decreto 10-2012

Ley de contrataciones del Estado decreto número 57-92.

4. Actividades de la Organización

Compañía Arequipa S.A, es una empresa que se dedica a la compra y venta de maderas, siendo su mercado objetivo empresas del sector público, quienes convocan licitaciones para la adquisición de insumos

5. Objetivos del Examen

General

Encontrar y demostrar actos ilícitos que sirvan de pruebas en un proceso judicial contra las personas o instituciones que practican dichas actividades.

Específicos:

- Determinar que las transacciones comerciales cumplan con los requisitos establecidos por los órganos competentes
- Verificar el origen de los aportes de los socios
- Determinar la existencia jurídica de clientes y proveedores.
- Determinar que el movimiento de inventario sea real

6. Alcance del examen

La Auditoria Forense correspondiente al requerimiento del Juzgado de Paz de Guatemala no. 5. El período examinado abarcó desde el 01.Ene.2010 al 31.Dic.2010.

Comprende la evaluación de las transacciones comerciales efectuadas por la empresa Arequipa S.A.

7. Metodología y Tipo del Examen

El presente Examen es una Auditoria Forense que es la investigación de hechos para obtener pruebas para demostrar actividades ilícitas dentro de una organización

8. Nomina de Funcionarios

Se aclara que dichos funcionarios laboraron en todo el periodo 2010.

	MONBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Castilla, Luis	Gerente General
2	Holguín, William	Jefe de Ventas
3	Valencia, Carlos	Jefe de Contabilidad y
		Finanzas
4	Dueñas, Yamila	Finanzas Jefe de Almacén
4 5	Dueñas, Yamila Sánchez, Liliana	

9. Comunicación de hallazgos

El presente Informe se emite después de haber comunicado los respectivos Hallazgos de Auditoría a los funcionarios involucrados, los mismos que luego de haber recibido sus comentarios y/o aclaraciones, fueron materia de evaluación por parte de la presente Comisión de Auditoria.

II. OBSERVACIONES

Como producto de la labor de auditoria desarrollada, se determinaron las siguientes observaciones:

1. Se verificó que para lograr la adjudicación de la licitación, se realizó una entrega de dinero a un miembro del Comité Especial.

Durante la revisión de la documentación correspondiente a la Licitación 001-2010 CMFB, la cual fue convocada por el Gobierno Regional de la Republica de Guatemala, y que fue adjudicada a Arequipa S.A por la suma de Q. 120 000.00 en el mes de Julio, se verifico que la empresa no cumplía con todos los requisitos técnicos exigidos en la licitación, para ello se realizó una verificación detallada con expertos de la materia, El Sr Alberto Flores encargado de la elaboración de la propuesta presento su manifestación por escrito donde indica que ellos lograron la adjudicación debido a contactos del Gerente con uno de los miembros del Comité. Asimismo, se pudo acceder a pruebas fotográficas proporcionadas por una de las empresas perjudicadas en este proceso. En dichas pruebas se puede ver la

entrega de dinero de parte de Juan Pérez Pérez a la Srta. Mario Centeno en el Hotel Presidencial. (Anexo 1)

Como podemos observar en este contraviniendo el CODIGO PENAL DECRETO no. 17-73 en el Artículo 450.- Fraude: Comete el delito de fruade en la administración pública el funcionario, empleado público, quien ejerza funciones públicas o quien con ocasión de uno o mas contratos del estado de ejecución de obras o servicios, intervenga en cualquier fase de los procesos de licitación, cotización, adquisición, compra, concesión, subasta, liquidación, procesada directamente o por medio de otra unidad ejecutora, o usare cualquier otro artificio para defraudar al estado. El responsable de este delito será sancionado con prisión de cinco a diez años e inhabitación especial.

Esta situación se debió a que el Sr Alberto Flores encargado de la elaboración de la propuesta cometió un error al no cumplir con el Punto Nª 1 de la propuesta técnica: Índice de los documentos que contiene el sobre numerado en forma correlativa (foliado a partir del NO 01), en este caso el Sr Alberto Flores no presento la foliación del documento 1, lo que se tradujo en falta de requisitos técnicos exigidos en la licitación, por lo tanto el Gerente General arregló el problema cometiendo un acto ilícito al entregar dinero en efectivo a uno de los miembros del comité al Sr. Mario Centeno .

.Esta situación anómala fomenta la corrupción de funcionarios, asimismo origina el uso de malas prácticas comerciales.

2. El Juan Pérez Pérez socio no presenta capacidad económica que sustente su aporte de capital

Durante la revisión de los documentos referentes a la constitución de la empresa Arequipa S.A, se confirmó los aportes efectuados por los socios, para los cuales se solicitó una copia literal en los Registros Públicos. Se efectúo una constatación de la capacidad económica de cada socio, verificándose para ello las declaraciones de ingresos presentados a la SAT por parte de los socios durante

los últimos años. Al consultar dicha documentación se pudo comprobar que el Señor Juan Pérez Pérez no presenta declaración de sus ingresos ante la SAT.

El Sr. Pérez manifestó que su participación fue debido a una solicitud personal por parte del Sr. Angel Gutiérrez Gonzales, hermano de uno de los socios, Además indica que lo conoció cuando laboraba en la Municipalidad de Guatemala y donde desempeñó el cargo de chofer. El señor Angel Gutiérrez Gonzales, se desempeña en la actualidad como Jefe de compras.

Con esto se trata ocultar la relación consanguínea entre un funcionario público y una parte interesada en participar en licitaciones, esto se hace porque sería un impedimento establecido por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Asimismo, se busca ocultar la procedencia de los ingresos del Sr Perez.

3. Existen salida de mercadería que no cuenta con documento que lo respalde

Durante la revisión del kardex de la empresa Arequipa S.A se halló la existencia de salida de madera mohena durante los días 05, 20 y 30 de Marzo del 2010 que hacen un total 2000 pies cuyo valor asciende a **Q. 6000.00**, siendo entregadas a la empresa **Tahuamanu RL**.

Se conversó con el encargado de Almacén Sra. Dueñas, Yamila, la cual confirmo la salida de la mercadería con Notas de Salida correspondiente, indicando además que no es responsable por la emisión de su respectivo comprobante de pago. Por su parte el auxiliar contable, encargado de facturación, indico que la salida de dicha mercadería fue autorizada directamente por el Gerente General. (Anexo2).

Según el código penal decreto 17-73 Artículo 358 "A". "Defraudación tributaria. Comete delito de defraudación tributaria quien, mediante simulación, ocultación, maniobra, ardid o cualquier otra forma de engaño, induzca a error a la Administración Tributaria en la determinación o el pago de la obligación tributaria, de manera que produzca detrimento o menoscabo en la recaudación impositiva.

El responsable de este delito será sancionado con prisión de uno a seis años, que graduará el Juez con relación a la gravedad del caso, y multa equivalente al impuesto omitido.

Si el delito fuere cometido por persona extranjera se le impondrá, además de las penas a que se hubiere hecho acreedora, la pena de expulsión de! territorio nacional, que se ejecutará inmediatamente que se haya cumplido aquellas."

Esta situación origina que el Estado de Guatemalteco no perciba los impuestos correspondientes. Además se reflejan distorsiones en los Estados Financieros.

4. Emisión de factura por un importe de Q. 20,000.00 por venta no realizada al cliente Manuani RL.

Durante la revisión del registro de venta de Arequipa S.A se descubrió la existencia de la factura 001-00200 con fecha 28 de Setiembre emitida al cliente **Manuani RL.** Por un monto mayor a las compras normales de este cliente, asimismo se encontró el original y todas las copias, al preguntársele al Contador este no pudo explicar el motivo de esta anomalía. Motivo por el cual se circula rizó con el registro de compras del cliente y se descubrió que este no tenía registrada la factura así como no había una orden de compra para el mismo. **(Anexo 3 ,4 Y 5).**

Como podemos apreciar en este caso se estaba contraviniendo con los Artículos: Artículo 321. Falsedad material. Quien, hiciere en todo o en parte, un documento público falso, o alterare uno verdadero, de modo que pueda resultar perjuicio, será sancionado con prisión de dos a seis años.

Artículo 322. Falsedad Ideológica. Quien, con motivo del otorgamiento, autorización o formalización de un documento público, insertare o hiciere insertar declaraciones falsas concernientes a un hecho que el documento deba probar, de

modo que pueda resultar perjuicio, será sancionado con prisión de dos a seis años,

Artículo 323. Falsificación de documentos privados. Quien, en documento privado, cometiere alguna de las falsificaciones a que se refieren los dos artículos anteriores, será sancionado con prisión de uno a tres años.

Artículo 2 De la Ley contra el lavado de dinero u otros activos. Del delito de lavado de dinero u otros activos: Comete el delito de lavado de dinero u otros activos quien por sí, o por interpósita persona:

- a) Invierta, convierta, transfiera o realice cualquier transacción financiera con bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito:
- b) Adquiera, posea, administre, tenga o utilice bienes o dinero sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito;
- c) Oculte o impida la determinación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes o dinero o de derechos relativos a tales bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión este obligado a saber, que los mismos son producto de la comisión de un delito.

El que hace uso de un documento falso o falsificado, como si fuese legítimo, siempre que de su uso pueda resultar algún perjuicio, será reprimido, en su caso, con las mismas penas

Esta situación se origina debido a que se busca justificar la entrada de efectivo por Q. 18,000, para encubrir ingresos provenientes de actividades ilícitas, como es en este caso lavado de dinero.

La situación encontrada provoco que se encubra la entrada ilegal de efectivo, proveniente del lavado de dinero, lo cual acarreo perjuicio para el Estado Guatemalteco como toda actividad ilícita.

III. CONCLUSIONES

Como producto de otros aspectos de importancia y las observaciones señaladas en el capítulo anterior, se arribaron a las siguientes conclusiones:

 El Sr Juan Pérez Pérez comete notoriamente un acto de corrupción al sobornar al miembro del Comité de licitación que está sujeto a una sanción penal, esto también ocasiona un deterioro de la credibilidad de la empresa al verse inmerso en este hecho.

(Observación Nº 1)

 En la constitución de la empresa se demuestra que éste, Sr Jesús Ríos Pinto, sirvió como testaferro para encubrir el origen del dinero, para que de ésta manera la empresa no se ve limitada en participar en licitaciones públicas.

(Observación Nº 2)

3. La empresa realiza ventas sin sustento, por un valor de Q. 2000.00 , esto se demuestra al verificar los movimientos de salida de kardex. La finalidad de este acto ilícito es no asumir los impuestos correspondientes, lo que constituye una evasión de impuesto.

(Observación Nº 3)

4. Existe una factura emitida por un monto de Q. 20,000.00 por una venta no realizada con el fin de encubrir el ingreso de efectivo que tiene un origen ilícito.

IV RECOMENDACIONES

Al Presidente del Juzgado de Paz de Guatemala no 3, disponga:

1. Se recomienda lo siguiente:

Establecer las sanciones correspondientes contra el Sr Juan Pérez Pérez debido al acto ilícito cometido en concordancia con lo establecido en el Art. 450 del Código Penal vigente a la fecha. Asimismo se recomienda iniciar la investigación a uno de los miembros del comité la Srta. Margot Gutiérrez Gonzales, por estar en complicidad con el Sr Juan Pérez Pérez

(Conclusión Nº 1)

2. Se recomienda lo siguiente:

 Iniciar una investigación contra el Señor Carlos Reyes para establecer el origen de sus ingresos así como al Señor Pedro Gutiérrez, testaferro del Sr. Reyes.

(Conclusión Nº 2)

3. Se recomienda lo siguiente

Establecer las sanciones correspondientes contra la empresa Arequipa S.A debido al acto ilícito cometido en concordancia con lo establecido en el Art. 358 del Código Penal vigente a la fecha

(Conclusión Nº 3)

4. Se recomienda lo siguiente

Establecer las sanciones correspondientes contra la empresa Arequipa SAC debido al acto ilícito cometido en concordancia con lo establecido en el Art. 2 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos.